



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Mayo de 2025.

VISTO

El Expediente N° 9156-2025-HNAL, que contiene la Nota Informativa N° 001-2025-COM-CGP y CLC-/HNAL, Memorandum N° 152-2025-DG-HNAL y el Informe N° 163 - 2025-OAJ-HNAL, respecto a la abstención formulada por los representantes de la Oficina de Recursos Humanos quienes tienen la condición de secretarios técnicos y de la representante alterna de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico quien tiene la condición de miembro de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y el Cambio de Línea de Carrera del personal de salud en las plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales (...);

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el año fiscal 2025, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones entre ellas el literal e) Conformación de comisiones de concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2025-HNAL/DG, de fecha 30 de abril de 2025, se conformó, a Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2025-COM. CGO y CLC – HNAL, la Presidenta de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional Arzobispo Loayza, traslada al titular de la entidad, las solicitudes de inhibición de los integrantes de la comisión, en mérito a que incurrir en causal de abstención de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, siendo los servidores la Lic. Rosa Janet VÁSQUEZ MANAY (titular) y Marisol Karen GÁLVEZ FLORES (alterno) representantes de la Oficina de Recursos Humanos quienes tienen la condición de Secretario Técnico; así como de la representante alterno de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, C.P.C Sony Marleny QUIRÓZ NAVARRO, en virtud que han visto por conveniente participar en el citado proceso como postulantes por convenir a sus intereses;

Que, el precitado Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, señala en el Artículo 11.- *Inhibición* : *Los miembros de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, señalados en el artículo 11 del presente Reglamento, deberán inhibirse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;*

Que, el Subcapítulo IV del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los conflictos de competencia y abstención. En ese contexto, el artículo 99 de dicha norma establece que las causales de abstención por las cuales la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, no deberá participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, el numeral 3 del artículo 99° del TUO de la LPAG, establece como causal de abstención, “Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviera interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel”;

Que, el artículo 100° del TUO de la LPAG establece que la autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 99, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día;

Que, además, el artículo 101° del TUO de la LPAG señala que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100, y que, en este mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, mediante Memorando N° 152-2025-DG-HNAL, de fecha 06 de mayo de 2025, el titular de la entidad, acepta la abstención planteada por los servidores, remitiendo para ello, la propuesta de los servidores que asumirán la condición de integrantes de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



Que, mediante Informe N° 163 -2025-OAJ-HNAL, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que luego de efectuar la revisión del expediente y por las consideraciones expuestas, considera viable la Reconfiguración de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, y considerando la designación temporal del MC Eduardo Franklin Yong Motta en el cargo de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 428-2024-MINSA, de fecha 17 de junio de 2024;

SE RESUELVE



Artículo 1°.- ACEPTAR la abstención presentada por los servidores Lic. Rosa Janet VÁSQUEZ MANAY (titular) y de la Sra. Marisol Karen GÁLVEZ FLORES (alterno) representantes de la Oficina de Recursos Humanos, así mismo de la C.P.C Sony Marleny QUIRÓZ NAVARRO representante (alterno) de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional “Arzobispo Loayza” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 097-2025-HNAL/DG; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2°.- RECONFORMAR, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”, la cual estará integrada por los servidores según siguiente detalle:



REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE ALTERNO	CONDICIÓN
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD		
M.C. VICTORIA CELESTE RODRÍGUEZ ARMAS	M.C. CARLOS SEGUNDO CRUZADO GRAU	PRESIDENTE
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		
ESP. ADM. MARÍA EDITH ZAVALA PARODI	ASIST. ADM. MARÍA LUISA URQUIAGA REYNA	SECRETARIO TÉCNICO
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		
ABG. YESENI RUTH SÁNCHEZ DIESTRA	ABG. MAURO CÉSAR TERREROS PALACIOS	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		
ESP. PLANEAMIENTO VICENTE FEDERICO SUAREZ MORI	AUX ADM. MARIBEL MORA CARBAJAL	MIEMBRO

Artículo 3°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 097-2025-HNAL/DG, de fecha 30 de abril de 2025 que conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 027 – Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de mayo de 2025.



Artículo 4°.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión que se conforma con la presente resolución con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. EDUARDO YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001504 R.N.E. 030390



EFYM/ELVF/yrsd
C.C Of. Personal
C.C Of. Asesoría Jurídica
C.C Interesados

